



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 054-2022-MDS**

Socabaya, 23 de setiembre del 2022

**VISTOS:**

El Oficio N° 521-2022-MDJH de la Municipalidad de Jacobo Hunter, con Registro de T.D. N° 00013468, el Informe N° 01786-2022-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 348-2022-MDS/A-GM-OAJ y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones"

Que, en concordancia con lo establecido en el artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, numeral 88.1) y numeral 88.3), establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, de los antecedentes y actuados se tiene que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 045-2021-MDS de fecha 15 de setiembre de 2021, se aprueba la suscripción del Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Jacobo Hunter y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la ejecución del proyecto mejoramiento del servicio de transitabilidad vehicular y peatonal en la Asociación Centro Poblado Virgencita de Chapi, Victoria (Ex la Gonzales) y Asociación de Vivienda la Posada en la localidad de Pampas Viejas del distrito de Socabaya, Arequipa-Arequipa.

Que, mediante informe N°01786-2022-MDS/A-GM-GDU, Gerencia de Desarrollo Urbano señala que la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto, es conforme al siguiente detalle: **Monto Actualizado:**

- **Socabaya:** S/. 1,057,983.39; incremento S/. 208,502.52
- **Hunter:** S/. 170,025.87; incremento S/. 0.00

Que, el objeto de la adenda del convenio es la incorporación de los numerales 4.3 y 4.4 de la **Cláusula Quinta** del convenio, de las obligaciones de las partes: **Numeral 4.3.** Dado que la obra se encuentra en dos jurisdicciones con diferente incidencia corresponde a cada una asumir diferentes porcentajes de la ejecución de la obra. **Numeral 4.4** cada Municipalidad asumirá los mayores costos que corresponda a cada uno de sus territorios (adicionales, reajustes y otros). Asimismo, señala que la estimación del monto actualizado e incremento del presupuesto es conforme técnicamente y se origina por la actualización del expediente técnico. Actualización que fue aprobada con Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 065-2022-MDS/A-GM-GDU de fecha 20 de abril de 2022.

Que, con Informe Legal N° 348-2022-MDS/A-GM-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, estando a las consideraciones expuestas en el informe, señala que es pertinente elevar el presente expediente al Concejo Municipal para su debate y consideración, conforme a sus facultades y advierte de los actuados que la suscripción de la Adenda propuesta no contraviene dispositivo legal alguno y se encuentra enmarcado dentro de la legislación nacional vigente; en consecuencia, es de la OPINIÓN que: Se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para que conforme a sus facultades, de ser el caso mediante Acuerdo de Concejo Municipal aprueben la suscripción de la ADENDA AL CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JACOBO HUNTER Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA propuesta; de aprobarse se debería autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, la suscripción de la adenda correspondiente, así como la documentación necesaria que de él derive para la consecución de sus finalidades, encargando su cumplimiento a las Unidades Orgánicas competentes.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.





**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la celebración de la Adenda N° 01 al “CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA ASOCIACION CENTRO POBLADO VIRGENCITA DE CHAPI, VILLA VICTORIA (EX LA GONZALEZ) Y ASOCIACION DE VIVENDA LA POSADA EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS VIEJAS DEL DISTRITO DE SOCABAYA, AREQUIPA – AREQUIPA CUI 2371025.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de Socabaya, Mg. Wuilber Mendoza Aparicio la suscripción de la Adenda al convenio correspondiente, así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente acuerdo de concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Oficina de Administración.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso  
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
Mg. Wuilber Mendoza Aparicio  
ALCALDE

